



Universidad Nacional de Asunción  
Facultad de Ciencias Químicas

Resolución N°.....1277/2025  
18 AGO 2025

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL REAJUSTE DE PRECIOS AL CONTRATO N° 07/2025, SUSCRITO CON LA FIRMA PRODPAR (PRODUCTOS PARAGUAYOS) S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO CON ID. N° 461.127, SERVICIO DE LIMPIEZA – PLURIANUAL Y SE APRUEBA LA ADENDA N° 01/2025 AL CONTRATO N° 07/2025 DE LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 07/2025 PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA – PLURIANUAL, PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNA”

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La Nota, de fecha 22 de julio de 2025, presentada por la firma Proddpar (Productos Paraguayos) S.A., mediante la cual solicita el reajuste de precios en el marco del Contrato N° 07/2025 de la Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 07/2025;

El Decreto N° 4122/2025, de fecha 27 de junio de 2025, “Por el cual se dispone el reajuste de los sueldos y jornales mínimos de trabajadores del sector privado”;

El Pliego de Bases y Condiciones de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA, en cuyo apartado de Condiciones Contractuales se establece que, el precio del contrato estará sujeto a reajustes y establece el procedimiento a seguir para dicho reajuste;

La Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en cuyo Art. 70° se establece que: “...Los contratos podrán estar sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en los mismos o que durante su ejecución, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento), sobre la misma inflación oficial esperada para el mismo período...”

El Dictamen AJ N° 48/2025, de fecha 01 de agosto del 2025, mediante el cual el Asesor Jurídico, Abg. Fernando Echauri, analiza la solicitud de reajuste en base a las disposiciones legales y recomienda a la Señora Decana proceder al mismo con la firma Proddpar (Productos Paraguayos) S.A.;

El Dictamen del Departamento de Contrataciones N° 098/2025, de fecha 11 de agosto de 2025, mediante el cual se recomienda el reajuste de precios en base a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y en la Ley N° 7021/22;

El Memorandum del Departamento de Contrataciones N° 502/2025, de fecha 11 de agosto de 2025, mediante el cual se solicita la verificación de la Resolución de reajuste de precios y la Adenda N° 01/2025 al Contrato N° 07/2025, en el marco de la Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 07/2025 – SERVICIO DE LIMPIEZA - PLURIANUAL, por la Asesoría Jurídica y se eleva para la autorización de la Máxima Autoridad Institucional;

CSSS/JDCA/cjoj  
DA

Página 1 de 2

*Misión:* “Ofrecer formación académica de calidad en grado y postgrado, impulsar la investigación y fomentar la extensión en las ciencias químicas y sus aplicaciones”

*Visión:* “Ser referente regional en la formación profesional y científica en las ciencias químicas, generando y transfiriendo conocimiento, servicio y tecnología a la sociedad”



Universidad Nacional de Asunción  
Facultad de Ciencias Químicas

Resolución N°.....1277/2025

Los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y el Plan Financiero de la Institución

**POR TANTO:** En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto que rige a la Universidad Nacional de Asunción, en su Art. 84°, inciso m:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS**

**RESUELVE:**

- Art. 1°.-** ACEPTAR el reajuste de precios del Contrato N° 07/2025, suscrito con la firma Prodpar (Productos Paraguayos) S.A., en el marco del llamado con ID. N° 461.127, Servicio de Limpieza – Plurianual.
- Art. 2°.-** APROBAR la Adenda N° 01/2025, al Contrato N° 07/2025, suscrito con la firma Prodpar (Productos Paraguayos) S.A., para el Servicio de Limpieza - Plurianual, reajustando el precio en su Cláusula Quinta, por el equivalente a un monto total de guaraníes seiscientos cincuenta mil ochocientos setenta y nueve (G. 650.879.-) en forma mensual, vigente desde el 01 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Ejercicios Fiscales 2025 y 2026.
- Art. 3°.-** IMPUTAR los gastos al Rubro 245 – Servicio de Limpieza, Aseo y Fumigación, Fuente de Financiamiento 30 - Recursos Institucionales, Organismo Financiador 001 - Genuino, para los Ejercicios Fiscales 2025 y 2026.
- Art. 4°.-** COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Lic. Abg. JUAN DIOSNEL CORVALÁN  
SECRETARIO

Prof. Lic. CYNTHIA SAUCEDO DE SCHUPMANN  
DECANA

